



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 314/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- EMPLEADOR ALIADO S.A. DE C.V. (Actor)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 314/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL EN MATERIA LABORAL CONSISTENTE EN LA RESCISIÓN LABORAL DEL CONTRATO Y RELACIÓN DE TRABAJO DEL C. LUIS DANIEL REYES SÁNCHEZ, PROMOVIDO POR EL C. JOSUE DE JESUS HERNÁNDEZ ZAVALA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE EMPLEADOR ALIADO S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el veinte de agosto de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL  
VEINTICINCO. -----

**ASUNTO:** Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende la razón actuarial, practicada por la notificadora interina adscrita a este Juzgado, de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro; en la que consta los motivos por el cual le fue imposible notificar a la demandada EMPLEADOR ALIADO S.A. DE C.V., ordenado mediante proveído de fecha diez de octubre de dos mil veintitrés. — **En consecuencia, SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dado que el promovente no proporcionó correo electrónico, para que se le asignará buzón electrónico, siendo su obligación proporcionarlo para recibir notificaciones, y en vista de la razón actuarial de fecha quince de enero del dos mil veinticuatro, en la que consta los motivos por los que se le imposibilitó notificar al promovente; es por lo que se comisiona a la Notificadora interina adscrita a este Juzgado, para que le notifique el auto de fecha diez de octubre de dos mil veintitrés, el presente auto, así como los subsecuentes proveídos, al promovente EMPLEADOR ALIADO, S.A. DE C.V., **POR ESTRADOS**, esto de conformidad con el artículo 873-A, en relación con el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo vigente.

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma la Licda. Nayeli Guadalupe Santiago Madrigal, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen; ante la Licda. Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción. ... "

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

  
LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ

